PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

20 de junio de 2024

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 019 DE 2024

OBJETO

La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **el suministro tipo BOLSA de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos, requeridos en el contrato interadministrativo N°4600100728 de 2024, celebrado con el Distrito de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, los cuales deben ser recibidos mediante entregas parciales y en los puntos establecidos incluyendo el servicio de transporte de entrega**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

APERTURA: 19 DE JUNIO DE 2024

CIERRE: 4 DE JULIO DE 2024

HORA: 4:00 P.M.

LUGAR: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia Carrera 78 No. 65 - 46.

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
1.2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES
1.3. CORRESPONDENCIA
1.4. RÉGIMEN LEGAL
1.5. HORA LEGAL
1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.7. OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA
1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
2.2.1. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES.
2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
2.3.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO
2.3.2. RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS
2.4. APERTURA
2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
2.5.1. RETIRO DE LA PROPUESTA
2.6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, PUBLICACIÓN DEL INFORME Y TÉRMINO PARA SUBSANAR LOS MISMOS
2.7. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
2.8. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA
2.8.1. ENTREGA DE LAS CONTRASEÑAS
2.8.2. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA
2.8.3. MARGEN MÍNIMO
2.8.4. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES
2.8.5. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO
2.8.6. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS
2.8.7. LUGAR Y FECHA
2.8.8. INTRODUCCIÓN A LA SELECCIÓN ABREVIADA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASISTENCIA
2.8.9. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO
2.8.10. LANCES EN SOBRES CERRADOS.
2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

2.10. ADJUDICACIÓN
2.11. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN
2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO III

CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITADA
4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS
4.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA
4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
4.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL
4.1.5. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
4.1.6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA
4.1.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS
4.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.
4.1.9. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
4.1.11. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA
4.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS
4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA
4.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA
4.3 OFERTA INICIAL DE PRECIO (Sobre No. 2)

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1. FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES
5.2. FACTORES HABILITADORES
5.2.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA
5.2.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
5.2.3 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA
5.3. CAUSALES DE RECHAZO
5.4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

CAPÍTULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO
6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD
6.3. ADJUDICACIÓN TOTAL
6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR
6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS
6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6.6.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO
6.6.2. PUBLICACIÓN
6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA
6.8. PLAZO DEL CONTRATO
6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO
6.10. FORMA DE PAGO
6.11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
6.12. REVISIÓN DE PRECIOS
6.13. SUPERVISION
6.14. COMITÉ DE CONTRATACIÓN
6.15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

CAPÍTULO VII

ANEXOS

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
ANEXO No. 3 - RESUMEN ECONÓMICO
ANEXO No. 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 5 - MINUTA DEL CONTRATO

CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA	LUGAR	HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 20 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DEL 2024.	SECOP II www.secop.gov.co	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 26 DE JUNIO DEL 2024.	SECOP II www.secop.gov.co	2:00 P.M.
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	HASTA EL 26 DE JUNIO DEL 2024.	SECOP II www.secop.gov.co	3:00P.M.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 27 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DE 2024.	SECOP II www.secop.gov.co	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	2 DE JULIO DE 2024.	SECOP II www.secop.gov.co	4:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS	3 DE JULIO DE 2024	SECOP II www.secop.gov.co	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4 DE JULIO DE 2024.	SECOP II www.secop.gov.co	4:00 P.M.
CIERRE	4 DE JULIO DE 2024.	SECOP II www.secop.gov.co	4:00 PM
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	5 DE JULIO DE 2024	SECOP II www.secop.gov.co	
PUBLICACIÓN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES	8 DE JULIO DE 2024	SECOP II www.secop.gov.co	
TÉRMINO PARA SUBSANAR	9 DE JULIO DE 2024	SECOP II www.secop.gov.co	4:00 P.M.
SUBASTA	10 DE JULIO DE 2024	SECOP II www.secop.gov.co	11:00 A.M.
ADJUDICACIÓN	11 DE JULIO DE 2024	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 No. 65- 46.	04:00 P. M.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - Carrera 78 No. 65- 46. Secretaría General.	
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - Carrera 78 No. 65- 46. Secretaría General.	

	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **el suministro tipo BOLSA de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos, requeridos en el contrato interadministrativo N°4600100728 de 2024, celebrado con el Distrito de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, los cuales deben ser recibidos mediante entregas parciales y en los puntos establecidos incluyendo el servicio de transporte de entrega**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa, de los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente pliego de condiciones.

7. Presentar los requisitos habilitantes y la oferta económica en sobre aparte.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El interesado en la contratación es la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, domiciliada en la carrera 78 No. 65 - 46 Sector de Robledo Medellín, representada legalmente por el Rector, quien delegó la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima

cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas, en la Secretaría General mediante la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022.

1.2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del proceso de la selección abreviada de Subasta Inversa será en la plataforma de SECOP II. Los interesados tienen como opciones de contacto el teléfono: 444 56 11 Ext. 174 y 176, y la dirección electrónica auxsecgeneral@colmayor.edu.co.

En caso de que se presenten diferencias entre lo establecido en el presente documento y lo contenido en la plataforma de SECOP II que no puedan coexistir, se preferirán las condiciones establecidas en SECOP II al ser una plataforma transaccional.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por medio de la plataforma mensajes del expediente del proceso en SECOP II.

1.3. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección abreviada de Subasta Inversa deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, de la manera dispuesta para ello según las instrucciones de la plataforma y de los documentos del proceso.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

Tanto la selección abreviada de Subasta Inversa como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

De conformidad con el Artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica en este proceso de contratación el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11°. En este sentido, le aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial. Así mismo, al proceso le es aplicable lo establecido en la decisión 439 de 1998 de la CAN.

1.5 HORA LEGAL

La presente invitación, se regirá por la hora legal colombiana certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual igualmente se encuentra indicada en la página Web de la entidad www.colmayor.edu.co y en tal sentido deberá ser observada de manera estricta tanto por la Institución como por quienes participan en ella.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se realizará la convocatoria a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes.

1.7. OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA

La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos de los laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el presente estudio previo**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 54.699.318 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

La adjudicación de la presente selección abreviada de Subasta Inversa se hará en un solo lote, el cual tiene el siguiente presupuesto asignado:

LOTE ÚNICO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 54.699.318 COP).

Cada proponente deberá ofertar LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DEL LOTE, con las especificaciones solicitadas, de lo contrario, la propuesta será descartada del proceso de selección.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el borrador de los pliegos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad y en el de SECOP II, en las fechas descritas en el **CRONOGRAMA** (ver página 5).

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones formuladas por los interesados serán estudiadas por el Comité de Contratación y de considerarlo conveniente serán tenidas en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.

Dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones, los proponentes pueden solicitar por escrito aclaraciones.

El término para las observaciones al proyecto de pliego de condiciones será hasta la fecha descrita en el **CRONOGRAMA** (ver página 5)**.**

2.2.1. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación, se dará aplicación a la posibilidad de limitación a Mipymes, siempre que se acredite el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Dentro del término señalado en el cronograma, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes
- Las Mipymes sean colombianas, su objeto social se relacione con el de la presente contratación y cuenten con al menos un (1) año de existencia.
- En caso de persona natural, acreditar el tamaño empresarial (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015) mediante certificación expedida por esta y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- En caso de personas jurídicas, acreditar el tamaño empresarial (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015) mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- En todo caso, las Mipyme podrán acreditar su condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1: El certificado de registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal y el registro único de proponentes, según el caso, deberá tener fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el evento en que se cumplan con los presupuestos exigidos para limitar la convocatoria en los términos señalados, sólo se recibirán propuestas presentadas por Mipymes o proponentes plurales conformados únicamente por Mipymes, caso en el cual, cada integrante deberá aportar la documentación requerida para la verificación de la condición que acrediten.

NOTA 3: La persona natural o jurídica, según el caso, deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central

de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página web de la entidad, dirección www.colmayor.edu.co y en el portal SECOP II en las fechas indicadas en el **CRONOGRAMA** (ver página 5)**.**

2.3.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO. Los proponentes interesados en participar del proceso harán las observaciones en la fecha y hora indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5), del modo que disponga SECOP II para tal efecto.

2.3.2. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ADENDAS. Las adendas si es del caso se proferirán en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5)**,** y se publicarán en las siguientes páginas: www.colmayor.edu.co en la plataforma SECOP II.

2.4. APERTURA

La presente selección abreviada de Subasta Inversa tiene como fecha y hora de apertura las estipuladas en el cronograma del proceso**.** Las ofertas del modo que disponga SECOP II para tal efecto.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

Las ofertas y los documentos que las acompañan, deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo a lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas. Es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta, realizar subsanaciones y realizar la respectiva subasta inversa, por lo anterior deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso en el día y hora indicada y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en SECOP II, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva en la plataforma para examinar de manera general su contenido.

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura) deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural y/o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego de condiciones publicado por la Entidad.

La propuesta debe contener un índice y este junto con los documentos deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email.

La Institución no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El procedimiento de audiencia pública de subasta se realizará de manera ELECTRÓNICA a través de la plataforma SECOP II.

2.5.1. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha del cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siguiendo el procedimiento establecido en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

2.6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, PUBLICACIÓN DEL INFORME Y TÉRMINO PARA SUBSANAR LOS MISMOS.

La entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, que se llevará a cabo en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5), solicitará de ser necesario a los oferentes y por escrito todos los documentos de carácter subsanable, es decir, que verifiquen las condiciones del proponente sobre las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

Se publicará en la página Web de la entidad y en la plataforma SECOP II el informe de los proponentes que resultaren habilitados, así como aquellos que podrán subsanar sus ofertas en el término establecido para ello, dicha publicación se llevará a cabo en la fecha indicada establecidas para ello en **CRONOGRAMA** establecido en el portal.

El término para subsanar los requisitos habilitantes será en las fechas indicadas en el **CRONOGRAMA** establecido en el portal.

El medio para subsanar los requisitos habilitantes es mediante la pestaña Mensajes en SECOP II, lo cual se hace indispensable para que la entidad pueda agregar estos documentos la oferta del proponente. Por esta razón, no serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se envíen por otros medios.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.7. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

El cierre de la selección abreviada de Subasta Inversa se realizará en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA** establecida en el portal.

2.8. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio inicial consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de la oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes habilitados de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II y el pliego de condiciones.

2. Para participar en la Subasta se tendrán en cuenta los oferentes que queden habilitados de acuerdo con los informes de verificación del comité evaluador, situación que se informará a los proponentes mediante la publicación del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, previo al evento de subasta.

3. Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta deberán tener en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la subasta.

4. En virtud de la modalidad de contratación y el pliego de condiciones de la subasta inversa del presente proceso, se tiene que el precio es el determinante para la selección del contratista.

5. Por otra parte, el evento de subasta electrónica iniciará con el valor del menor precio ofrecido en las ofertas iniciales. El primer lance de cada uno de los proponentes deberá corresponder al ofertado dentro en su propuesta económica inicial. La plataforma automáticamente seleccionará el mejor lance ofertado en virtud del mayor descuento.

6. Una vez se dé el primer lance descrito en el numeral anterior, los demás lances deberán presentarse teniendo en cuenta el margen mínimo de mejoras establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones.

7. El tiempo de duración de la subasta será definido por la entidad al momento de su configuración en SECOP II obedeciendo a la complejidad del lote del que se trate. En todo caso, la duración mínima será de 15 minutos con un incremento de dos minutos más cada que se reciba un lance antes de que resten menos de dos minutos para su terminación.

8. Deberá tenerse en cuenta que el precio por el cual se subastará el presente proceso, será sobre el valor total de la logística.

2.8.3 Margen mínimo

El decremento mínimo de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será, así:

LOTE UNICO: 3%

LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA QUE EL PORCENTAJE TOTAL DE DECREMENTO POR LOTE DEBE SER APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL A CADA UNO DE LOS ITEMS QUE HACEN PARTE DEL LOTE.

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el

integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Se utilizará el siguiente método aleatorio: Se tendrá en una bolsa negra un número de papeles doblados de las mismas dimensiones y condiciones igual al número de proponentes que participen en el desempate. Uno de estos papeles tendrá la palabra "adjudicado", la cual no será visible antes de desdoblar el papel. Cada proponente extraerá de la bolsa un papel. Estos serán desdoblados simultáneamente y resultará adjudicado quien haya extraído el papel que esté marcado con la palabra "adjudicado". En caso de que no se presente ninguno de los proponentes en situación de empate, el sorteo podrá ser llevado a cabo de forma oficiosa por la entidad, dejando constancia audiovisual del sorteo para garantizar su transparencia.

Parágrafo 1: El oferente deberá aportar dentro del **CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1),** un único documento en formato PDF suscrito por el representante legal o persona natural, en el cual acredite, con los respectivos soportes, el cumplimiento de uno o varios **CRITERIOS DE DESEMPATE** establecidos en el presente pliego de condiciones (ver numeral 2.9).

2.10. ADJUDICACIÓN

La Institución una vez efectuada la Subasta publicará en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5), el Acto de adjudicación.

La adjudicación de la presente selección abreviada de Subasta Inversa se hará en un solo lote, el cual tiene el siguiente presupuesto asignado:

LOTE ÚNICO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 54.699.318 COP)Los valores descritos anteriormente incluyen los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir

Cada proponente deberá ofertar LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DE CADA LOTE, con las especificaciones solicitadas, de lo contrario, su propuesta será descartada del proceso de selección.

2.11. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás disposiciones aplicables.

2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

a) Aviso de Convocatoria.
b) Estudios Previos.
c) Prepliegos.
d) Observaciones a los Pliegos y respuestas a las mismas.
e) Acto de Apertura.
f) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
g) Pliegos de condiciones definitivos y sus anexos.

h) Las adendas que modifican los pliegos de condiciones emitidos por la Institución.
i) Resolución de adjudicación o que declara desierto el proceso de selección.
k) Propuestas y sus anexos.
l) El contrato firmado por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información en ella suministrada, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación.

La Entidad podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos de condiciones. La Entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

CAPÍTULO III

CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y reglamentarias, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

3.2.1. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

3.2.2. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevinientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

3.2.3. Las personas jurídicas que participen, deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.2.4. Las personas naturales o jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio expedido con antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, donde conste que la actividad u objeto social comercial se relaciona con el objeto de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

3.2.5. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en la presente selección abreviada de Subasta Inversa, como si fueran a participar en forma independiente.

3.2.6 Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.

3.2.7. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

3.2.8. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.

3.2.9. Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal como tomador.

3.2.10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Subasta Inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación de subasta Inversa, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1).

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña. En caso de que en la propuesta se presenten documentos que requieran confidencialidad, debe adjuntarse al sobre de requisitos habilitantes una carta en PDF manifestando la solicitud de confidencialidad y motivándola de forma suficiente.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1 Oferta debidamente firmada (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.1, adjunto a los pliegos de condiciones y deberá estar suscrita por el oferente en el caso de personas naturales, el representante legal para personas jurídicas; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta; en caso contrario la oferta será rechazada.

4.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada

uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará.

4.1.3. Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción al Registro Único Tributario.

4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección abreviada de Subasta Inversa y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el

estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección abreviada de Subasta Inversa y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta selección abreviada de Subasta Inversa y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

Si el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal es persona natural, deberá allegar la documentación exigida en el numeral 3.2.4. de los presentes pliegos de condiciones.

4.1.5. Original de la garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para el lote o lotes en que tenga interés de participar.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la entidad, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de Subasta Inversa, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del mismo, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por su representante.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de Subasta Inversa se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación, o no se allegaren las condiciones generales, la entidad solicitará las correcciones o documentaciones del caso.

4.1.6. Validez de la propuesta.

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. La sola presentación de la oferta será prueba suficiente para acreditar la primera circunstancia.

4.1.7. (Anexo 2).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, persona natural o jurídica, deberá allegar la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 2 respectivo. En caso de que este sea suscrito por el revisor fiscal del proponente, este deberá aportar también la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con menos de 90 días de expedido.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, la entidad le solicitará el mismo, quien contará con el término que para tal efecto señale la entidad.

4.1.8. Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, y deberá aportar el certificado con antelación no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

Teniendo en cuenta el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

4.1.9. Certificado de Responsabilidad Fiscal

El proponente deberá adjuntar el certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica que representa.

4.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica que representa.

4.1.11. Constancia de Verificación en el Registro de Medidas Correctivas de la Policía

El proponente deberá adjuntar la Constancia de que no tiene multas o sanciones contravencionales del Código de Policía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016

4.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

4.1.13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El proponente deberá adjuntar el certificado de Deudores Alimentarios Morosos, expedido MINTIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 del 2021.

4.1.14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá aportar el anexo 7 suscrito por el representante legal, en el cual acredita no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para suscribir y ejecutar el futuro contrato**.**

4.1.15. Cédula del Representante Legal.

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

4.2.1. Capacidad Financiera

Tiene como finalidad obtener la información financiera de los proponentes; para tal fin se analizarán los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de registro único de proponentes, acorde al artículo 6, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

En la participación de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el promedio aritmético de acuerdo al porcentaje de participación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2069 del 2020, se establecerán requisitos más favorables a los proponentes que tengan la calidad de MIPYME con el fin de incentivar y facilitar su participación en el proceso de selección contractual.

Indicadores financieros mínimos exigidos como requisito de participación.

Patrimonio:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Punto de participación:

Para participar se requiere un patrimonio igual o superior a:

LOTE UNICO: **43 SMLMV**

Para el caso de las MIPYMES, se requiere un patrimonio igual o superior a:

LOTE UNICO: **35 SMLMV**

Índice de Liquidez:

Razón Corriente: $\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$

Que indica:

Capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo.

Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente).

Punto de participación:

Son aceptables las ofertas de proponentes que se encuentren en un índice **igual o superior a 1.5.**

Para el caso de las MIPYMES, son aceptables las ofertas de proponentes que se encuentren en un índice **igual o superior a 1.3**

Índice de Endeudamiento:

Endeudamiento Total: $\frac{\text{Pasivo Total x 100}}{\text{Activo Total}}$

Que indica:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

Punto de participación:

Para participar se requiere un índice de endeudamiento **igual o inferior a 60%.**

Para el caso de las MIPYMES, se requiere un índice de endeudamiento **igual o inferior a 70%.**

Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula: RCI= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses,

El proponente deberá contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **0.5.**

Para el caso de las MIPYMES, deberán contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **0.3.**

En todo caso si la razón de cobertura de intereses es **0 o indeterminado**, se cumple con el requisito.

Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador Índice requerido:

-Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior a **0.10**

-Rentabilidad sobre activos: Deberá ser igual o superior a **0.10**

Para el caso de las MIPYMES, los índices de capacidad organizacional requeridos:

-Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior a **0.07**

-Rentabilidad sobre activos: Deberá ser igual o superior a **0.07**

Tarjeta Profesional y Documento de Identificación.

4.2.2. Certificación de Cuenta Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria donde espera recibir los pagos producto del contrato, la cual debe contener: Nombre del Titular de la Cuenta, No. de cuenta, información del establecimiento financiero. Este ítem, es opcional para la propuesta, pero obligatorio para el proponente o proponentes con los que se suscriba el contrato.

4.3. FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

El oferente deberá presentar como requisito habilitante el ANEXO 6 firmado, el cual acredita el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, **SIN PRECIO**. En caso de que en el

mismo anexo 6 se soliciten fichas técnicas de fábrica de los bienes a adquirir, estas deben ser aportadas de forma adicional al anexo y deben cumplir o superar las condiciones técnicas establecidas en el mismo.

4.4. DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO (numeral 2.9)

El oferente deberá aportar dentro del **CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1),** un único documento en formato PDF suscrito por el representante legal o persona natural, en el cual acredite, con los respectivos soportes, el cumplimiento de uno o varios **CRITERIOS DE DESEMPATE** establecidos en el presente pliego de condiciones (ver numeral 2.9).

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1. FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES

La entidad otorgará el término establecido en el **CRONOGRAMA** (Ver página 5), a fin de subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Este plazo será perentorio, por lo cual no se admitirán subsanaciones después de transcurrido el plazo determinado en el cronograma para el efecto.

Así mismo, no serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se aporten por medios distintos al indicado por los instructivos de Colombia Compra para el manejo de SECOP II, es decir, la pestaña mensajes del expediente del proceso.

5.2. FACTORES HABILITADORES

5.2.1 Factor habilitador de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el presente pliego.

5.2.2 Factor habilitador de la capacidad financiera

En concordancia con lo estipulado en el artículo 6, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

5.2.3 Factor habilitador de experiencia

Cada proponente sea persona natural o jurídica individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar su experiencia aportando el Registro Único de Proponentes – RUP, donde

conste la ejecución de mínimo TRES (3) contratos de la misma naturaleza de este proceso por valor de **43 SMLMV**, en alguno o algunos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

10151523	47131803	50304500	50406329
10151524	47131821	50305000	50406329
10151606	50112000	50305000	50406500
10151701	50112000	50305600	50406500
10151801	50112000	50306700	50406500
10151802	50131600	50307008	50406500
10151803	50131700	50307024	50407033
10151817	50131700	50307045	50407049
10326043	50131701	50401800	50407070
12162003	50131800	50401800	50410000
14111704	50131800	50401800	50412001
24111503	50161814	50401900	51171700
24111503	50171500	50402500	52121601
24111503	50171551	50402800	52121602
24111503	50171707	50403800	52121605
24111503	50171707	50404101	52121605
24111503	50171831	50404102	52121700
24111503	50172001	50404106	52151502
24112602	50181900	50404115	52151502
24112602	50192403	50404125	52151503
40141742	50192901	50404500	52151503
41121500	50202202	50404600	52151504
42142600	50202804	50404600	52151504
47121803	50221002	50404600	52151504
47121803	50221100	50404600	52151504
47131600	50221300	50404600	53131608
47131600	50221300	50405300	53131608
47131600	50301500	50405300	70141504
47131803	50301700	50405300	
47131803	50304100	50405601	

5.3. CAUSALES DE RECHAZO

Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el parágrafo 1 del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015; así como las circunstancias que se describen a continuación.

5.3.1. Cuando la oferta económica de precio supere el presupuesto oficial asignado.

5.3.2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para un mismo lote, bajo el mismo nombre o con nombre diferente. En estos casos se rechazarán todas las propuestas que provengan de la misma persona.

5.3.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, previstas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

5.3.4. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el mismo lote, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.

5.3.5. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes que participen en el mismo lote de la Selección Abreviada.

5.3.6. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.

5.3.7. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente Selección Abreviada.

5.3.8. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta el día definido para el cierre del proceso, conforme a lo dispuesto en la ley 1882 de 2018.

5.3.9. Cuando la propuesta económica sea enviada junto con los requisitos habilitantes, en un momento previo a la celebración de la audiencia de subasta.

5.3.10. Las demás señaladas en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

5.4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Analizado el riesgo se logró determinar que dentro de la ejecución del contrato no existe riesgo previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

Este riesgo podrá variar, acorde a las observaciones que al respecto formulen los interesados en el contrato y se consideren viable por la Entidad.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación.

En el momento de la legalización del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1).

6.3. ADJUDICACIÓN TOTAL

La entidad se reserva el derecho de adjudicar de manera total el contrato a que se refiere la presente Selección Abreviada a un solo oferente, una vez efectuada la audiencia de Subasta.

6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la entidad, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2.

Así, el proponente que no suscriba el contrato quedará inhabilitado para contratar con el Estado y la Institución lo declarará mediante acto administrativo motivado.

6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contrato no se podrá ceder a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere la constitución de unas garantías por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma a cargo de LA INSTITUCIÓN, y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por ello, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, el contratista presentará a la Institución los siguientes documentos, considerados indispensables para su ejecución:

6.6.1. Garantías del Contrato.

El contratista, deberá allegar póliza de garantía de cumplimiento del contrato, que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, que ampare:

Para la presentación de la oferta:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Para la ejecución:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

6.6.2. Publicación.

El contrato y los demás actos asociados al mismo se publicarán en el SECOP II.

6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

El contratista incurrirá en todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.8. PLAZO DEL CONTRATO

Desde la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías en SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La entidad solicitará al (los) proponente (s) adjudicatario (s) la(s) entrega(s) de los bienes objeto de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa, en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia o en el lugar en que esta indique.

6.10. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Conforme el suministro de los bienes, se deberá presentar para el pago, la representación física de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

6.11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en los presentes pliegos de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse

Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
El contratista debe brindar durante la ejecución del contrato un mínimo de 30 horas de Ingeniería durante la vigencia del contrato para el acompañamiento en la implementación de tecnologías Microsoft. Estas horas podrán ser atendidas en sitio de acuerdo a las necesidades de la Institución

Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones y las que se deriven del objeto contractual.

El proceso se desarrollará tipo **BOLSA**, por lo que las especificaciones técnicas comprenden precios unitarios de los bienes a adquirir, de los cuales, se realizarán pedidos con una antelación mínima de un día y el proponente se deberá comprometer con la entrega en el sitio y hora establecida por la supervisión, de los bienes solicitados hasta completar el presupuesto oficial del proceso.

Los bienes/ que se detallaron a continuación estarán sujetos a los impuestos dispuestos en las normas tributarias, que les aplique.

Todos los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes observaciones específicas, como requisitos de ejecución:

1. El proponente debe estar ubicado de manera estratégica que le permita realizar su ejercicio en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para justificar el incumplimiento en el servicio.

2. Los días de recibo de los insumos serán de acuerdo a necesidad, en entregas parciales, previa solicitud por correo electrónico con tres días de anterioridad.

3. La hora de inicio de recepción de la materia prima será en los horarios establecidos en cada solicitud, pasada esta hora no se recibe materia prima. Se debe cumplir con la entrega de los productos solicitados en su totalidad, si esto no es posible en el momento de la entrega se debe hacer compromiso con el supervisor de entregarlos en el trascurso del día con el objetivo de que no se afecten la preparación de recetas, del día siguiente.

4. La fecha de vencimiento de los lácteos, embutidos y los productos perecederos en general, no podrá ser inferior a quince días, deben estar debidamente rotulados con la información del productor, lote, nombre del producto etc. No se permiten alimentos reenvasados.

5. El proponente deberá hacer manejo de las BPM en el proceso de descargue del pedido, tanto para el personal (carnet de manipulador vigente y uso de protección para el cabello entre otros), como para el embalaje, y empaque, haciendo uso de canastas base, neveras para cadena de frío limpias con hielo, o herramientas que permitan el adecuado traslado de la materia prima desde el vehículo hasta el lugar de recibo.

6. El proponente deberá tener en cuenta la cadena de frio con los alimentos que así lo requieran. (Lácteos, embutidos y cárnicos (de 0 a 4ºC), pescados, mariscos y aves (de 0 a -18ºC), según estipula la resolución 2674 de 2013. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente para el trasporte de alimentos lo que implica tener vehículo adecuado para este fin según lo establece la Resolución 2674 de 2013 /capitulo 7 Art. 29.

7. Se hará devolución de los productos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, empaque, fechas de vencimiento y buena calidad del producto en general acorde a las marcas comerciales que cumplan con estos requisitos.

8. La Institución se compromete a realizar los pedidos de manera oportuna al proveedor mínimo con 3 días de anticipación para que todo el proceso fluya de manera adecuada entre ambas partes. (Se aclara que, por la dinámica institucional, existen eventualidades que requiere solicitar pedidos en tiempos limitados de un día para otro), las solicitudes se realizarán de acuerdo a necesidad.

9. El proveedor debe respetar la calidad de los insumos entregados, es decir que no se puede ver afectada por las marcas comerciales de los mismos.

10. Se requiere que el proveedor tenga experiencia y conozca el mercado para poder obtener con facilidad los productos y de esta manera asegurar el cumplimiento de los pedidos solicitados.

11. El proveedor al cual se adjudique el proceso deberá garantizar el cumplimiento de la ley 2046 de 2020, con el propósito de garantizar el porcentaje establecido para compras locales.

12. Todos los insumos suministrados deben cumplir con las características óptimas de calidad.

13.Dar cumplimiento al Decreto 0310 de 2022 que reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, la Circular Informativa 1100-03 que emite "Directrices Institucionales sobre la adquisición de bienes y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud" en la Institución. Instructivo GA-IT-008 Evaluación y definición de criterios ambientales y de seguridad y salud en las compras institucionales.

NOTAS:

1. En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

2. Los valores que se encuentran diligenciados en la tabla contemplan los diferentes impuestos y tasas, el proveedor debe aplicarlas de acuerdo a sus responsabilidades tributarias.

3. Los valores relacionados deben contemplar el traslado de los alimentos a las sedes requeridas del Distrito de Medellín y sus corregimientos.

4. El presente proceso se manejará a manera de bolsa, es decir, se contratará el suministro de los insumos por el valor unitario cotizado hasta que se agote el presupuesto. La Institución solo utilizará lo que efectivamente requiera para garantizar la satisfacción de la necesidad.

6.12. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y/o prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicio de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

6.13. SUPERVISIÓN

La Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá su supervisión a través de la Vicerrectora de Investigación y Extensión, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social y el Profesional Universitario de la Unidad de Convenios y Contratos, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace Administrativo del convenio marco celebrado con la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

El Contratista proporcionará las facilidades necesarias al supervisor para el desempeño de sus funciones. El supervisor podrá impartir por escrito, observaciones al contratista en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas del contrato.

Es obligación del supervisor del contrato ejercer en los términos generales las funciones que le sean definidas y las demás legalmente establecidas para tal fin.

6.14. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Estará integrado por el la Secretaria General, la líder de Planeación, el supervisor designado, el Director Jurídico y el Asesor Jurídico Invitado a cargo del proceso, quienes harán las respectivas recomendaciones al Rector y/o a su delegado.

Se podrá invitar otros funcionarios de la Institución cuando el asunto lo requiera.

6.15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7).

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

Director Jurídico	**Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional.**	**Supervisor**	**Supervisor**	**Supervisor**	**Coordinador de enlace**	**Contratista Dirección Jurídica**

CAPITULO VII

ANEXOS

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Carrera 78 N° 65-46
Teléfono: 444 56 11
La Ciudad.

Referencia: Selección abreviada - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 019 DE 2024.

Nosotros los suscritos _____, identificado (s) con la CC_____ de _____ actuando en representación de_____, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la selección abreviada de Subasta Inversa en referencia y cuyo objeto es "la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos de los laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el presente estudio previo", de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada una) y aceptamos su contenido.

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

Que no nos hallamos incursos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del término estipulado en el mismo a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución legalización.

7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8. Que la oferta económica tiene una validez de 90 días calendario.

9. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con_____ No. _____, en mi calidad de_____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO No. 3

RESUMEN ECONÓMICO

ESTE FORMATO **NO DEBE SER ENVIADO EN EL SOBRE QUE CONTIENE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO**, PUES LA OFERTA ECONÓMICA SE RECIBIRÁ EN EL SOBRE ECONÓMICO QUE DEBEN DILIGENCIAR LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.

	ITEM	ESPECIFICACIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL UNITARIO	CODIGOS UNSPSC
1	Pechuga de pollo (Deshuesada)	Pechuga de pollo deshuesada sin piel, Fileteada.	Gr	39,57	50112000
2	Carne de cerdo molida	Pierna de cerdo molida con porcentaje de grasa no mayor al 15%	Gr	31,33	50112000
3	Cabeza de Cañon	Cabeza de cañon, Magra. Empacada al vacio	Gr	35,00	50112000
4	Naranja	Naranja Valencia, buen color, sin deterioro (peso de cada una entre 150 y 200 Gramos la unidad)	Gr	8,62	50305000
5	Jengibre Fresco	Jengibre Fresco en raiz buen color, sin deterioro	Gr	46,55	50305000
6	Ajo	Ajo en cabeza, Fresco buen color, sin deterioro	Gr	25,86	50403800
7	Lechuga Batavia	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	18,97	50404600
8	Lechuga Crespa verde	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	12,50	50404600
9	Repollo Morado	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	10,35	50404600
10	Tomate Chonto Pinton	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	6,88	50406500
11	Tomate maduro	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	5,17	50406500
12	Tomate Verde	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	6,88	50406500
13	Pepino	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	3,54	50307024

14	Zanahoria	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	10,35	50402500
15	Rabano	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	8,62	50407033
16	Limon tahiti	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	8,62	50304100
17	Cilantro	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	65,52	50404106
18	Remolacha	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	12,06	50401900
19	Pulpa de Maracuya	empaque original no reempacado, sin aberturas y con etiquetas originales	Gr	32,76	50202804
20	Mango Tommy Maduro	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	17,23	50304500
21	Limoncillo	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	155,19	70141504
22	Cebolla Junca	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	34,48	50405300
23	Cebolla de huevo Blanca	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	6,65	50405300
24	Cebolla de huevo Morada	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	7,32	50405300
25	Fresa	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	41,37	50306700
26	Piña oro miel	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	6,88	50305600
27	Yuca	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	5,17	50407070
28	Coco Rallado	Rallado deshitratado y empaque original no reempacado	Gr	89,66	50307008
29	Anis en semilla	en pepa no estrellado, empaque original no reempacado	Gr	77,59	10151817
30	Pimenton rojo	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	5,32	50405601
31	Banano	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	4,66	50301700
32	Manzana Royal	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	9,50	50301500
33	Salsa de soya	Salsa de soya (ideal para preparar arroces, carnes, verduras, aves y pescados)	ML	224,34	50172001

34	Salsa teriyaki	empaque original no reempacado	ML	15,47	50171831
35	Fecúla de Maiz	Pura Fecúla de maiz, empaque original no reempacado	Gr	18,15	50221300
36	Sal	Sal yodada refinada alta pureza, empaque original no reempacado	Gr	5,17	50171551
37	Pimienta	Pimienta Negra entera, empaque original no reempacado	Gr	229,33	10151801
38	Azúcar blanca	Azúcar refinada, empaque original no reempacado	Gr	8,25	50161814
39	Ajanjoli Negro	Semilla de ajonjoli negro, empaque original no reempacado	Gr	125,35	10151606
40	Aceite	Aceite de Girasol puro, sin mezcla de acites vegetales, empaque original no reempacado	Ml	26,38	12162003
41	Frijol Negro (Caraota)	empaque original no reempacado	Gr	26,38	50401800
42	Arroz Blanco	Arroz fortificado con vitaminas A y Acido folico,empaque original no reempacado	Gr	8,25	10151701
43	Garbanzos	empaque original no reempacado	Gr	10,00	50401800
44	Vinagre	Vinagre blanco, empaque original no reempacado	ML	16,48	50171707
45	Pan Tajado	Pan tajado blanco actidefensis con hierro y zinc, empaque original, no reempacado x 600 Gramos	Paquete	10,71	50181900
46	Bocadillo	Bocadillo de guayaba puro, empaque original, etiquetas, no reempacado	Gr	24,74	50307045
47	Canela en polvo	Canela en polvo, especia pura sin mezcla en recipiente original, con sus etiquetas y no reempacado	Gr	117,10	10151803
48	Esencia de vainilla	Esencia sabor a vainilla, liquida blanca, empaque original	ML	138,54	10151802
49	Orégano en escamas y seco	en escamas y seco, empaque original no reempacado	Gr	329,86	50404115
50	Laurel en escamas y seco	en escamas y seco, empaque original no reempacado	Gr	105,55	50404102

51	Paprika	Paprika en polvo pura, libre de gluten	Gr	65,97	50407049
52	Pasta Corta (Tornillo)	empaque original no reempacado	Gr	16,48	50192901
53	Maíz Tierno (bolsa congelada)	En Bolsa congelado, empaque original no reempacado	Gr	49,47	10326043
54	Hierbabuena	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	54,42	50171500
55	Harina	Harina de trigo fortificada, empaque original no reempacado	Gr	5,20	50221300
56	Miel	Miel Pura de abejas 100%	ML	18,00	50192403
57	Queso parmesano	Rallado, queso madurado, duro, graso, empaque original no reempacado	Gr	75,87	50131800
58	Queso Campesino	Fresco, graso y semiduro, queso blanco campesino, empaque original no reempacado	Gr	50,03	50131800
59	Mantequilla	mantequilla de leche de vaca 100%, Pasteurizada sin sal, empaque original no reempacado	Gr	107,20	50131700
60	Leche entera	Larga vida pasteurizada UHT, empaque original no reempacado	ML	6,58	50131700
61	Huevo	Huevo AA fresco	Ud	626,74	50131600
62	Tortilla de harina XXL	Tamaño XXL, Tortillas de harina de trigo (tipo Wraps)	Ud	2.000,00	50221002
63	Granola especial	Con Mezcla de frutos secos,empaque original no reempacado	Gr	21,62	50221100
64	Yogurt griego - Kumis	Sabor natural sin azucar añadida	ML	50,00	50131701
65	Pectina	empacada en bolsa o frasco de plástico, con fecha de vencimiento vigente	Gr	50,00	51171700
66	Perejil crespo	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	11,97	10151524
67	Tomillo	especia pura sin mezcla en recipiente original, con sus etiquetas y no reempacado	Gr	29,12	50404125

68	Habichuela	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	2,70	50410000
69	Brocoli	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	5,40	50412001
70	Coliflor	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	6,66	10151523
71	zuccini verde	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	2,66	50406329
72	zuccini amarillo	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	2,66	50406329
73	vinagre de frutas	Vinagre blanco, empaque original no reempacado	ML	16,48	50171707
74	Lechuga mizuna	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	139,00	50404600
75	lechuga crespa morada	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	12,50	50404600
76	Acelga	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	3,60	50402800
77	Tomate cherry	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	11,17	50406500
78	Lentejas	empaque original no reempacado	Gr	7,82	50404500
79	Blanquillo	empaque original no reempacado	Gr	9,16	50401800
80	Cidra	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	3,00	50202202
81	Albahaca morada	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	16,00	50404101
82	Plato pando	Plato plano desechable en almidón maíz o papel biodegradable grande 26cm (10"),	Paquete x 20	16.500,00	52151502
83	Plato Postre	Plato plano desechable en almidón maíz o papel biodegradable Pequeño 12cm (5")	Paquete x 20	8.800,00	52151502
84	Cuchara	Cuchara sopera Compostable desechable Resistente al calor y al frío	Paquete x 20	6.600,00	52151503
85	Tenedor	Tenedor Compostable desechable Resistente al calor y al frío	Paquete x 25	8.800,00	52151503
86	Vaso desechable 8-9 onzas	8-9 onzas, biodegradables de papel o maiz	Paquete x 20	4.400,00	52151504

87	Capacillo	Capacillos de papel Blancos N°5	Paquete x 1000	25.000,00	52151504
88	Servilletas	Servilletas de papel desechables Cuadrada Blanca	Paquete x 100	4.950,00	52121602
89	Vaso para tapa domo	Vaso para Tapa Domo 16oz	Paquete x 20	22.100,00	52151504
90	Tapa domo	Tapa domo para vaso 16 oz	Paquete x 20	27.300,00	52151504
91	Bolsa plástica	transparente para empaque de alimentos al vacio 15x 25 cm	Paquete x 100	40.000,00	24111503
92	Bolsa plástica	transparente para empaque de alimentos al vacío 20 x 30 cm	Paquete x 100	50.000,00	24111503
93	Bolsas Negras	Medida 100x120cm, polietileno, capacidad 100 litros	Paquete x 50	66.000,00	24111503
94	Bolsas Verde	Medida 100x120cm, polietileno, capacidad 100 litros	Paquete x 12	19.800,00	24111503
95	Bolsas Blanca	Medida 100x120cm, polietileno, capacidad 100 litros	Paquete x 50	66.000,00	24111503
96	Jabon de loza pequeño	jabon liquido	Ud	9.996,00	53131608
97	Esponjas	esponja semifirme	Ud	2.500,00	47121803
98	Desengrasante	desengrasante en frasco atomizador	Ml	10,00	47131821
99	Esponja metalica	esponja metalica semifirme	Ud	1.820,00	47121803
100	Hipoclorito	Hipoclorito de sodio AL 5.25%, sin Fragancia, ni color	Ml	10,00	47131803
101	Jeringa	tamaño de 10ml (Cantidad Para la ejecucion de los talleres 30 Unidades)	Ud	3.500,00	42142600
102	Atomizador	con capacidad de 1 litro (Cantidad Para la ejecucion de los talleres 15 Unidades)	Ud	6.000,00	40141742
103	Limpion en MicroFribra Blanco	Micro fribra de color blanco	Ud	3.250,00	52121601
104	Escoba carretera dura	cerda gruesa	Ud	12.000,00	47131600
105	Coge Ollas	RESISTENTE AL CALOR, CON PUNTOS DE SILICONA PARA FACIL AGARRE, RECTANGULAR 20X15 CM APROX.	Ud	20.000,00	52121605

106	Set utensilios plásticos (espátula, batidor, cuchara, cucharon, espumadera)	SUAVIDAD Y PROTECCIÓN MATERIAL RESISTENTE AL CALOR	Ud	50.000,00	52121605
107	Recarga para Pipeta 40 libras	PIPETA DE GAS PROPANO 40LB (LAS 15 UNIDADES SON PARA EL CUBRIMIENTO DE TALLERES EN TODO EL AÑO)	Ud	197.900,00	41121500
108	frascos de vidrio	frasco de vidrio con tapa metalica x 250ml	Ud	2.400,00	24112602
109	frasco de vidrio	frasco de vidrio con tapa metalica x 1.5 oz	Ud	3.000,00	24112602
110	Bolsa ziploc	15x25cm	Paquete x 100	7.600,00	24111503
111	Bolsa ziploc	grande 30cmx38cm	Paquete x 100	31.000,00	24111503
112	Hipoclorito	De Sodio Al 5.25% Unidad De 1 Gl	Ud de 1 Gl	2,10	47131803
113	Lavaloza	Crema Unidad De 1000 Gr (Menos De 5 Und)	Ud de 1000 Gr	6.500,00	53131608
114	Toalla	toalla de papel para mano	Paquete x 150 Unidad	47.850,00	52121700
115	Detergente	En Polvo Economico Unidad De 1 Kg (Menos De 5 Und)	Ud de 1 Kg	10.400,00	47131803
116	Escoba	Cerdas Suaves Plasticas 9Cm Largo Palo Madera 1.20-1.50Cm Tipo Semizulia	Ud	6.500,00	47131600
117	Trapeadora	Pabilo Madera Unidad De 400 Gr (Menos De 5 Und)	Ud de 400 Gr	9.400,00	47131600
118	Papel	Papel higiénico	Paquete x 4 Unidad de 250 Mt	49.400,00	14111704
Valor total unitario				$ 853.055,80	

El proceso se desarrollará tipo **BOLSA**, por lo que las especificaciones técnicas comprenden precios unitarios de los bienes a adquirir, de los cuales, se realizarán pedidos con una antelación mínima de un día y el proponente se deberá comprometer con la entrega en el sitio y hora establecida por la supervisión, de los bienes solicitados hasta completar el presupuesto oficial del proceso.

Los bienes/ que se detallaron a continuación estarán sujetos a los impuestos dispuestos en las normas tributarias, que les aplique.

Todos los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes observaciones específicas, como requisitos de ejecución:

1. El proponente debe estar ubicado de manera estratégica que le permita realizar su ejercicio en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para justificar el incumplimiento en el servicio.

2. Los días de recibo de los insumos serán de acuerdo a necesidad, en entregas parciales, previa solicitud por correo electrónico con tres días de anterioridad.

3. La hora de inicio de recepción de la materia prima será en los horarios establecidos en cada solicitud, pasada esta hora no se recibe materia prima. Se debe cumplir con la entrega de los productos solicitados en su totalidad, si esto no es posible en el momento de la entrega se debe hacer compromiso con el supervisor de entregarlos en el trascurso del día con el objetivo de que no se afecten la preparación de recetas, del día siguiente.

4. La fecha de vencimiento de los lácteos, embutidos y los productos perecederos en general, no podrá ser inferior a quince días, deben estar debidamente rotulados con la información del productor, lote, nombre del producto etc. No se permiten alimentos reenvasados.

5. El proponente deberá hacer manejo de las BPM en el proceso de descargue del pedido, tanto para el personal (carnet de manipulador vigente y uso de protección para el cabello entre otros), como para el embalaje, y empaque, haciendo uso de canastas base, neveras para cadena de frío limpias con hielo, o herramientas que permitan el adecuado traslado de la materia prima desde el vehículo hasta el lugar de recibo.

6. El proponente deberá tener en cuenta la cadena de frio con los alimentos que así lo requieran. (Lácteos, embutidos y cárnicos (de 0 a 4ºC), pescados, mariscos y aves (de 0 a -18ºC), según estipula la resolución 2674 de 2013. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente para el trasporte de alimentos lo que implica tener vehículo adecuado para este fin según lo establece la Resolución 2674 de 2013 /capitulo 7 Art. 29.

7. Se hará devolución de los productos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, empaque, fechas de vencimiento y buena calidad del producto en general acorde a las marcas comerciales que cumplan con estos requisitos.

8. La Institución se compromete a realizar los pedidos de manera oportuna al proveedor mínimo con 3 días de anticipación para que todo el proceso fluya de manera adecuada entre ambas partes. (Se aclara que, por la dinámica institucional, existen eventualidades que requiere solicitar pedidos en tiempos limitados de un día para otro), las solicitudes se realizarán de acuerdo a necesidad.

9. El proveedor debe respetar la calidad de los insumos entregados, es decir que no se puede ver afectada por las marcas comerciales de los mismos.

10. Se requiere que el proveedor tenga experiencia y conozca el mercado para poder obtener con facilidad los productos y de esta manera asegurar el cumplimiento de los pedidos solicitados.

11. El proveedor al cual se adjudique el proceso deberá garantizar el cumplimiento de la ley 2046 de 2020, con el propósito de garantizar el porcentaje establecido para compras locales.

12. Todos los insumos suministrados deben cumplir con las características óptimas de calidad.

13.Dar cumplimiento al Decreto 0310 de 2022 que reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, la Circular Informativa 1100-03 que emite "Directrices Institucionales sobre la adquisición de bienes y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud" en la Institución. Instructivo GA-IT-008 Evaluación y definición de criterios ambientales y de seguridad y salud en las compras institucionales.

NOTAS:

1. En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

2. Los valores que se encuentran diligenciados en la tabla contemplan los diferentes impuestos y tasas, el proveedor debe aplicarlas de acuerdo a sus responsabilidades tributarias.

3. Los valores relacionados deben contemplar el traslado de los alimentos a las sedes requeridas del Distrito de Medellín y sus corregimientos.

4. El presente proceso se manejará a manera de bolsa, es decir, se contratará el suministro de los insumos por el valor unitario cotizado hasta que se agote el presupuesto. La Institución solo utilizará lo que efectivamente requiera para garantizar la satisfacción de la necesidad.

ANEXO 4.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

Proceso de Contratación: Selección Abreviada – **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 019 DE 2024**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información]
de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]

Documento de Identidad: [Insertar Información]

ANEXO 5

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXX SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y XXXXXXX

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1)Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de extensión, y como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, ONG´s y entidades oficiales. Desde la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social, como lo establece la Misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país. Consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución.

Por todo lo anterior, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo N° 4600100728 de 2024 celebrado con el Distrito de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para prestar los servicios de acompañamiento integral a la ejecución del Plan Distrital de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.", que se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2024.

Respondiendo de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas, la institución Universitaria, requiere adquirir mediante proceso público de selección abreviada subasta inversa electrónica , para el suministro de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos, los cuales deberán contar con víveres, insumos de desechables, de empaque y demás insumos requeridos para llevar acabo dichos talleres, los cuales permitirán dar respuesta a la necesidad presentada en el contrato interadministrativo mencionado, con estos talleres se llevará a cabo distintas actividades educativas como talleres/muestras gastronómicas, ferias y asistencias técnicas a transformadores proyectadas en el Plan Operativo de Seguridad Alimentaria, para ello se requiere la cantidad específica de alimentos e insumos, para el almacenamiento, transformación, conservación y transporte de los mismos.

Los insumos requeridos son indispensables para la preparación de las diversas recetas que se elaboran paso a paso en los distintos espacios educativos, lo cual permite un mayor aprendizaje a través de una experiencia didáctica y vivencial que incentiva a la población a adoptar hábitos de vida saludable, y los insumos de aseo y cafetería para implementarlos en el empaque y abastecimiento para los respectivos talleres.

3) Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024, **con Disponibilidad Presupuestal No. 1035 del 28 de mayo de 2024 y Registro Presupuestal No. xxxx del …. de ….. de …..,** los cuales hacen parte de los anexos de este

contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con la Institución Universitaria a suministrar bajo la modalidad de bolsa, **insumos (materia prima) para talleres gastronómicos, requeridos en el contrato interadministrativo N°4600100728 de 2024, celebrado con el Distrito de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, los cuales deben ser recibidos mediante entregas parciales y en los puntos establecidos incluyendo el servicio de transporte de entrega**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de xxxxxx Pesos M.L. ($.....).

CLÁUSULA - TERCERA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Conforme los suministros entregados, se deberá presentar para el pago, la representación física de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión**.**

CLÁUSULA - CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a. Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

b. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse

d. Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

e. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

f. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

g. El contratista debe brindar durante la ejecución del contrato un mínimo de 30 horas de Ingeniería durante la vigencia del contrato para el acompañamiento en la implementación de tecnologías Microsoft. Estas horas podrán ser atendidas en sitio de acuerdo a las necesidades de la Institución

h. Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones y las que se deriven del objeto contractual.

i. El proceso se desarrollará tipo **BOLSA**, por lo que las especificaciones técnicas comprenden precios unitarios de los bienes a adquirir, de los cuales, se realizarán pedidos con una antelación mínima de un día y el proponente se deberá comprometer con la entrega en el sitio y hora establecida por la supervisión, de los bienes solicitados hasta completar el presupuesto oficial del proceso.

j. Los bienes/ que se detallaron a continuación estarán sujetos a los impuestos dispuestos en las normas tributarias, que les aplique.

k. Adicional, el contratista tendrá las siguientes obligaciobes:

1. El proponente debe estar ubicado de manera estratégica que le permita realizar su ejercicio en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para justificar el incumplimiento en el servicio.

2. Los días de recibo de los insumos serán de acuerdo a necesidad, en entregas parciales, previa solicitud por correo electrónico con tres días de anterioridad.

3. La hora de inicio de recepción de la materia prima será en los horarios establecidos en cada solicitud, pasada esta hora no se recibe materia prima. Se debe cumplir con la entrega de los productos solicitados en su totalidad, si esto no es posible en el momento de la entrega se debe hacer compromiso con el supervisor de entregarlos en el trascurso del día con el objetivo de que no se afecten la preparación de recetas, del día siguiente.

4. La fecha de vencimiento de los lácteos, embutidos y los productos perecederos en general, no podrá ser inferior a quince días, deben estar debidamente rotulados con la información del productor, lote, nombre del producto etc. No se permiten alimentos reenvasados.

5. El proponente deberá hacer manejo de las BPM en el proceso de descargue del pedido, tanto para el personal (carnet de manipulador vigente y uso de protección para el cabello entre otros), como para el embalaje, y empaque, haciendo uso de canastas base, neveras para cadena de frío limpias con hielo, o herramientas que permitan el adecuado traslado de la materia prima desde el vehículo hasta el lugar de recibo.

6. El proponente deberá tener en cuenta la cadena de frio con los alimentos que así lo requieran. (Lácteos, embutidos y cárnicos (de 0 a 4ºC), pescados, mariscos y aves (de 0 a -18ºC), según estipula la resolución 2674 de 2013. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente para el trasporte de alimentos lo que implica tener vehículo adecuado para este fin según lo establece la Resolución 2674 de 2013 /capitulo 7 Art. 29.

7. Se hará devolución de los productos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, empaque, fechas de vencimiento y buena calidad del producto en general acorde a las marcas comerciales que cumplan con estos requisitos.

8. La Institución se compromete a realizar los pedidos de manera oportuna al proveedor mínimo con 3 días de anticipación para que todo el proceso fluya de manera adecuada entre ambas partes. (Se aclara que, por la dinámica institucional, existen eventualidades que requiere solicitar pedidos en tiempos limitados de un día para otro), las solicitudes se realizarán de acuerdo a necesidad.

9. El proveedor debe respetar la calidad de los insumos entregados, es decir que no se puede ver afectada por las marcas comerciales de los mismos.

10. Se requiere que el proveedor tenga experiencia y conozca el mercado para poder obtener con facilidad los productos y de esta manera asegurar el cumplimiento de los pedidos solicitados.

11. El proveedor al cual se adjudique el proceso deberá garantizar el cumplimiento de la ley 2046 de 2020, con el propósito de garantizar el porcentaje establecido para compras locales.

12. Todos los insumos suministrados deben cumplir con las características óptimas de calidad.

13. Dar cumplimiento al Decreto 0310 de 2022 que reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, la Circular Informativa 1100-03 que emite "Directrices Institucionales sobre la adquisición de bienes y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud" en la Institución. Instructivo GA-IT-008 Evaluación y definición de criterios ambientales y de seguridad y salud en las compras institucionales.

CLAUSULA QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: **EL CONTRATISTA** entregará los bienes conforme la necesidad del suministro, a partir de la aprobación de las garantías dentro de la plataforma SECOP II y expedición del Registro Presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2024

CLAUSULA SEXTA - SUPERVISION: La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** por conducto de la Vicerrectora de Investigación y Extensión, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social y el Profesional Universitario de la Unidad de Convenios y Contratos, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace Administrativo del convenio marco celebrado con la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia.**,** quienes controlarán la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes del inicio de ejecución** 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** entregará los bienes objeto del presente contrato donde la Institución indique.

CLAUSULA OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado**.**

CLAUSULA NOVENA - GARANTIA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o

subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015: Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora sin superar el 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la INSTITUCION UNIVERSITARIA, habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos. Los dineros que deber ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA quien efectuará la deducción de las sumas que al CONTRATISTA le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Con todo, la cláusula penal se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. Lo

anterior, sin perjuicio de reclamar judicialmente los daños y perjuicios adicionales no cubiertos por el monto de la sanción pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3. Garantías exigidas al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. PARÁGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA será responsable ante la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA en su totalidad debidamente actualizada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

PROCESO PUBLICADO EN SECOP II

ANEXO 6 – FICHA TÉCNICA

Mediante la firma del presente anexo declaro que en caso los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen condiciones técnicas iguales o superiores a las descritas en el presente anexo.

	ITEM	ESPECIFICACIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGOS UNSPSC
1	Pechuga de pollo (Deshuesada)	Pechuga de pollo deshuesada sin piel, Fileteada.	Gr	50112000
2	Carne de cerdo molida	Pierna de cerdo molida con porcentaje de grasa no mayor al 15%	Gr	50112000
3	Cabeza de Cañon	Cabeza de cañon, Magra. Empacada al vacio	Gr	50112000
4	Naranja	Naranja Valencia, buen color, sin deterioro (peso de cada una entre 150 y 200 Gramos la unidad)	Gr	50305000
5	Jengibre Fresco	Jengibre Fresco en raiz buen color, sin deterioro	Gr	50305000
6	Ajo	Ajo en cabeza, Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50403800
7	Lechuga Batavia	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50404600
8	Lechuga Crespa verde	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50404600
9	Repollo Morado	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50404600
10	Tomate Chonto Pinton	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50406500
11	Tomate maduro	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50406500
12	Tomate Verde	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50406500
13	Pepino	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50307024
14	Zanahoria	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50402500
15	Rabano	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50407033
16	Limon tahiti	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50304100

17	Cilantro	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50404106
18	Remolacha	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50401900
19	Pulpa de Maracuya	empaque original no reempacado, sin aberturas y con etiquetas originales	Gr	50202804
20	Mango Tommy Maduro	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50304500
21	Limoncillo	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	70141504
22	Cebolla Junca	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50405300
23	Cebolla de huevo Blanca	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50405300
24	Cebolla de huevo Morada	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50405300
25	Fresa	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50306700
26	Piña oro miel	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50305600
27	Yuca	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50407070
28	Coco Rallado	Rallado deshitratado y empaque original no reempacado	Gr	50307008
29	Anis en semilla	en pepa no estrellado, empaque original no reempacado	Gr	10151817
30	Pimenton rojo	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50405601
31	Banano	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50301700
32	Manzana Royal	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50301500
33	Salsa de soya	Salsa de soya (ideal para preparar arroces, carnes, verduras, aves y pescados)	ML	50172001
34	Salsa teriyaki	empaque original no reempacado	ML	50171831
35	Fecúla de Maiz	Pura Fecúla de maiz, empaque original no reempacado	Gr	50221300
36	Sal	Sal yodada refinada alta pureza, empaque original no reempacado	Gr	50171551

37	Pimienta	Pimienta Negra entera, empaque original no reempacado	Gr	10151801
38	Azúcar blanca	Azúcar refinada, empaque original no reempacado	Gr	50161814
39	Ajanjoli Negro	Semilla de ajonjoli negro, empaque original no reempacado	Gr	10151606
40	Aceite	Aceite de Girasol puro, sin mezcla de acites vegetales, empaque original no reempacado	Ml	12162003
41	Frijol Negro (Caraota)	empaque original no reempacado	Gr	50401800
42	Arroz Blanco	Arroz fortificado con vitaminas A y Acido folico,empaque original no reempacado	Gr	10151701
43	Garbanzos	empaque original no reempacado	Gr	50401800
44	Vinagre	Vinagre blanco, empaque original no reempacado	ML	50171707
45	Pan Tajado	Pan tajado blanco actidefensis con hierro y zinc, empaque original, no reempacado x 600 Gramos	Paquete	50181900
46	Bocadillo	Bocadillo de guayaba puro, empaque original, etiquetas, no reempacado	Gr	50307045
47	Canela en polvo	Canela en polvo, especia pura sin mezcla en recipiente original, con sus etiquetas y no reempacado	Gr	10151803
48	Esencia de vainilla	Esencia sabor a vainilla, liquida blanca, empaque original	ML	10151802
49	Orégano en escamas y seco	en escamas y seco, empaque original no reempacado	Gr	50404115
50	Laurel en escamas y seco	en escamas y seco, empaque original no reempacado	Gr	50404102
51	Paprika	Paprika en polvo pura, libre de gluten	Gr	50407049
52	Pasta Corta (Tornillo)	empaque original no reempacado	Gr	50192901
53	Maíz Tierno (bolsa congelada)	En Bolsa congelado, empaque original no reempacado	Gr	10326043
54	Hierbabuena	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50171500
55	Harina	Harina de trigo fortificada, empaque original no reempacado	Gr	50221300

56	Miel	Miel Pura de abejas 100%	ML	50192403
57	Queso parmesano	Rallado, queso madurado, duro, graso, empaque original no reempacado	Gr	50131800
58	Queso Campesino	Fresco, graso y semiduro, queso blanco campesino, empaque original no reempacado	Gr	50131800
59	Mantequilla	mantequilla de leche de vaca 100%, Pasteurizada sin sal, empaque original no reempacado	Gr	50131700
60	Leche entera	Larga vida pasteurizada UHT, empaque original no reempacado	ML	50131700
61	Huevo	Huevo AA fresco	Ud	50131600
62	Tortilla de harina XXL	Tamaño XXL, Tortillas de harina de trigo (tipo Wraps)	Ud	50221002
63	Granola especial	Con Mezcla de frutos secos,empaque original no reempacado	Gr	50221100
64	Yogurt griego - Kumis	Sabor natural sin azucar añadida	ML	50131701
65	Pectina	empacada en bolsa o frasco de plástico, con fecha de vencimiento vigente	Gr	51171700
66	Perejil crespo	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	10151524
67	Tomillo	especia pura sin mezcla en recipiente original, con sus etiquetas y no reempacado	Gr	50404125
68	Habichuela	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50410000
69	Brocoli	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50412001
70	Coliflor	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	10151523
71	zuccini verde	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50406329
72	zuccini amarillo	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50406329
73	vinagre de frutas	Vinagre blanco, empaque original no reempacado	ML	50171707
74	Lechuga mizuna	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50404600

75	lechuga crespa morada	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50404600
76	Acelga	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50402800
77	Tomate cherry	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50406500
78	Lentejas	empaque original no reempacado	Gr	50404500
79	Blanquillo	empaque original no reempacado	Gr	50401800
80	Cidra	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50202202
81	Albahaca morada	Fresco buen color, sin deterioro	Gr	50404101
82	Plato pando	Plato plano desechable en almidón maíz o papel biodegradable grande 26cm (10"),	Paquete x 20	52151502
83	Plato Postre	Plato plano desechable en almidón maíz o papel biodegradable Pequeño 12cm (5")	Paquete x 20	52151502
84	Cuchara	Cuchara sopera Compostable desechable Resistente al calor y al frío	Paquete x 20	52151503
85	Tenedor	Tenedor Compostable desechable Resistente al calor y al frío	Paquete x 25	52151503
86	Vaso desechable 8-9 onzas	8-9 onzas, biodegradables de papel o maiz	Paquete x 20	52151504
87	Capacillo	Capacillos de papel Blancos N°5	Paquete x 1000	52151504
88	Servilletas	Servilletas de papel desechables Cuadrada Blanca	Paquete x 100	52121602
89	Vaso para tapa domo	Vaso para Tapa Domo 16oz	Paquete x 20	52151504
90	Tapa domo	Tapa domo para vaso 16 oz	Paquete x 20	52151504
91	Bolsa plástica	transparente para empaque de alimentos al vacio 15x 25 cm	Paquete x 100	24111503
92	Bolsa plástica	transparente para empaque de alimentos al vacío 20 x 30 cm	Paquete x 100	24111503
93	Bolsas Negras	Medida 100x120cm, polietileno, capacidad 100 litros	Paquete x 50	24111503
94	Bolsas Verde	Medida 100x120cm, polietileno, capacidad 100 litros	Paquete x 12	24111503

95	Bolsas Blanca	Medida 100x120cm, polietileno, capacidad 100 litros	Paquete x 50	24111503
96	Jabon de loza pequeño	jabon liquido	Ud	53131608
97	Esponjas	esponja semifirme	Ud	47121803
98	Desengrasante	desengrasante en frasco atomizador	Ml	47131821
99	Esponja metalica	esponja metalica semifirme	Ud	47121803
100	Hipoclorito	Hipoclorito de sodio AL 5.25%, sin Fragancia, ni color	Ml	47131803
101	Jeringa	tamaño de 10ml (Cantidad Para la ejecucion de los talleres 30 Unidades)	Ud	42142600
102	Atomizador	con capacidad de 1 litro (Cantidad Para la ejecucion de los talleres 15 Unidades)	Ud	40141742
103	Limpion en MicroFribra Blanco	Micro fribra de color blanco	Ud	52121601
104	Escoba carretera dura	cerda gruesa	Ud	47131600
105	Coge Ollas	RESISTENTE AL CALOR, CON PUNTOS DE SILICONA PARA FACIL AGARRE, RECTANGULAR 20X15 CM APROX.	Ud	52121605
106	Set utensilios plásticos (espátula, batidor, cuchara, cucharon, espumadera)	SUAVIDAD Y PROTECCIÓN MATERIAL RESISTENTE AL CALOR	Ud	52121605
107	Recarga para Pipeta 40 libras	PIPETA DE GAS PROPANO 40LB (LAS 15 UNIDADES SON PARA EL CUBRIMIENTO DE TALLERES EN TODO EL AÑO)	Ud	41121500
108	frascos de vidrio	frasco de vidrio con tapa metalica x 250ml	Ud	24112602
109	frasco de vidrio	frasco de vidrio con tapa metalica x 1.5 oz	Ud	24112602
110	Bolsa ziploc	15x25cm	Paquete x 100	24111503
111	Bolsa ziploc	grande 30cmx38cm	Paquete x 100	24111503
112	Hipoclorito	De Sodio Al 5.25% Unidad De 1 Gl	Ud de 1 Gl	47131803

113	Lavaloza	Crema Unidad De 1000 Gr (Menos De 5 Und)	Ud de 1000 Gr	53131608
114	Toalla	toalla de papel para mano	Paquete x 150 Unidad	52121700
115	Detergente	En Polvo Economico Unidad De 1 Kg (Menos De 5 Und)	Ud de 1 Kg	47131803
116	Escoba	Cerdas Suaves Plasticas 9Cm Largo Palo Madera 1.20-1.50Cm Tipo Semizulia	Ud	47131600
117	Trapeadora	Pabilo Madera Unidad De 400 Gr (Menos De 5 Und)	Ud de 400 Gr	47131600
118	Papel	Papel higiénico	Paquete x 4 Unidad de 250 Mt	14111704
Valor total unitario				

El proceso se desarrollará tipo **BOLSA**, por lo que las especificaciones técnicas comprenden precios unitarios de los bienes a adquirir, de los cuales, se realizarán pedidos con una antelación mínima de un día y el proponente se deberá comprometer con la entrega en el sitio y hora establecida por la supervisión, de los bienes solicitados hasta completar el presupuesto oficial del proceso.

Los bienes/ que se detallaron a continuación estarán sujetos a los impuestos dispuestos en las normas tributarias, que les aplique.

Todos los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes observaciones específicas, como requisitos de ejecución:

1. El proponente debe estar ubicado de manera estratégica que le permita realizar su ejercicio en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para justificar el incumplimiento en el servicio.

2. Los días de recibo de los insumos serán de acuerdo a necesidad, en entregas parciales, previa solicitud por correo electrónico con tres días de anterioridad.

3. La hora de inicio de recepción de la materia prima será en los horarios establecidos en cada solicitud, pasada esta hora no se recibe materia prima. Se debe cumplir con la entrega de los productos solicitados en su totalidad, si esto no es posible en el momento de la entrega se debe hacer compromiso con el supervisor de entregarlos en el trascurso del día con el objetivo de que no se afecten la preparación de recetas, del día siguiente.

4. La fecha de vencimiento de los lácteos, embutidos y los productos perecederos en general, no podrá ser inferior a quince días, deben estar debidamente rotulados con la información del productor, lote, nombre del producto etc. No se permiten alimentos reenvasados.

5. El proponente deberá hacer manejo de las BPM en el proceso de descargue del pedido, tanto para el personal (carnet de manipulador vigente y uso de protección para el cabello entre otros), como para el embalaje, y empaque, haciendo uso de canastas base, neveras para cadena de frío limpias con hielo, o herramientas que permitan el adecuado traslado de la materia prima desde el vehículo hasta el lugar de recibo.

6. El proponente deberá tener en cuenta la cadena de frio con los alimentos que así lo requieran. (Lácteos, embutidos y cárnicos (de 0 a 4ºC), pescados, mariscos y aves (de 0 a -18ºC), según estipula la resolución 2674 de 2013. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente para el trasporte de alimentos lo que implica tener vehículo adecuado para este fin según lo establece la Resolución 2674 de 2013 /capitulo 7 Art. 29.

7. Se hará devolución de los productos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, empaque, fechas de vencimiento y buena calidad del producto en general acorde a las marcas comerciales que cumplan con estos requisitos.

8. La Institución se compromete a realizar los pedidos de manera oportuna al proveedor mínimo con 3 días de anticipación para que todo el proceso fluya de manera adecuada entre ambas partes. (Se aclara que, por la dinámica institucional, existen eventualidades que requiere solicitar pedidos en tiempos limitados de un día para otro), las solicitudes se realizarán de acuerdo a necesidad.

9. El proveedor debe respetar la calidad de los insumos entregados, es decir que no se puede ver afectada por las marcas comerciales de los mismos.

10. Se requiere que el proveedor tenga experiencia y conozca el mercado para poder obtener con facilidad los productos y de esta manera asegurar el cumplimiento de los pedidos solicitados.

11. El proveedor al cual se adjudique el proceso deberá garantizar el cumplimiento de la ley 2046 de 2020, con el propósito de garantizar el porcentaje establecido para compras locales.

12. Todos los insumos suministrados deben cumplir con las características óptimas de calidad.

13.Dar cumplimiento al Decreto 0310 de 2022 que reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, la Circular Informativa 1100-03 que emite "Directrices Institucionales sobre la adquisición de bienes y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud" en la Institución. Instructivo GA-IT-008 Evaluación y definición de criterios ambientales y de seguridad y salud en las compras institucionales.

NOTAS:

1. En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

2. Los valores que se encuentran diligenciados en la tabla contemplan los diferentes impuestos y tasas, el proveedor debe aplicarlas de acuerdo a sus responsabilidades tributarias.

3. Los valores relacionados deben contemplar el traslado de los alimentos a las sedes requeridas del Distrito de Medellín y sus corregimientos.

4. El presente proceso se manejará a manera de bolsa, es decir, se contratará el suministro de los insumos por el valor unitario cotizado hasta que se agote el presupuesto. La Institución solo utilizará lo que efectivamente requiera para garantizar la satisfacción de la necesidad.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]

ANEXO 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 019 DE 2024

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]
Fecha de suscripción: [Insertar fecha]